

	POLÍTICA DE ENTREGA, REPOSICIÓN Y USO DE DOTACIÓN Y (EPI)	Código:	HSEQ-PT-06
		Versión:	6
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha:	28/04/2025

Termotécnica Coindustrial – UNICA, con base en las disposiciones legales del código sustantivo del trabajo en sus artículos 57, 128, 230, 232, 233 y 234, [la ley 9 de 1979](#), la resolución 2400 de 1979, artículos 36, 90, 144 y 170, la resolución 2413 de 1979 artículos 62, 66, 102, 103 y 104, la circular unificada 2004 de 2004 en su numeral 6, la resolución [4272 de 2021 capítulo 5](#), [la resolución 0491 de 2020](#), [artículos 7 y 26](#) y el decreto 1072 decreto unificado para el sector trabajo en sus artículos 2.2.1.4.1, artículo 2.2.1.4.2, artículo 2.2.1.4.4, artículo 2.2.4.2.2.16 y artículo 2.2.4.6.12, y demás normatividad legal vigente, establece:

Dotación:

La dotación de vestido o calzado se suministrará a aquel personal que, por sus condiciones laborales, necesite implementos adecuados para su desarrollo, lo anterior, con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que eventualmente se origine Y está sujeta por las siguientes directrices:

1. Cada cuatro (4) meses se suministrará un vestido de labor y calzado para el personal cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) SMLV.
2. Las bragas inherentemente resistentes al fuego se suministrarán [una \(1\) en la contratación e ingreso del trabajador](#). La reposición se realizará anualmente una (1) adicional o de acuerdo con lo establecido contractualmente por el cliente.
3. Tiene Derecho a esta prestación el trabajador que, en las fechas de entrega de calzado y vestido, haya cumplido tres (3) meses al servicio del empleador.
4. El trabajador queda obligado a destinar su uso en las labores contratadas y en el caso de que así no lo hiciera **Termotécnica Coindustrial - UNICA** quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Elementos de Protección Personal (EPI)

Se suministrará al personal cuando este se encuentre expuesto a un riesgo o pueda llegar a estarlo durante el ejercicio de su actividad laboral, a fin de que evite o reduzca las lesiones o riesgos adversos a la salud, siendo este el último control por implementar en el control de riesgos. Los elementos de protección individual se relacionan por cargo y actividad en la matriz EPI, HSEQ-PG-12-F-02.

[Los EPP no podrán ser reparados, modificados, pintados ni sometidos a ningún tratamiento por fuera de las indicaciones del fabricante. El mantenimiento básico, limpieza y desinfección de este debe ser realizado por el trabajador o usuario y se deberá hacer acorde con la recomendación del fabricante.](#)

Se clasifica en:

1. **EPI básicos:** Casco de seguridad, gafas de seguridad, protección auditiva, braga ignífuga (si aplica de acuerdo con la especificación del cliente) o pantalón y camisa, guantes y calzado de seguridad.
2. **EPI para atención a emergencias:** Chaquetón de bombero, traje aluminizado, etc.

	POLÍTICA DE ENTREGA, REPOSICIÓN Y USO DE DOTACIÓN Y (EPI)	Código:	HSEQ-PT-06
		Versión:	6
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha:	28/04/2025

- EPI específicos:** Protección facial, protección respiratoria, protección química, guantes de nitrilo, equipo para trabajo en alturas y otros necesarios de acuerdo con la identificación de peligros de la actividad a ejecutar.

Reposición y/o Recambio de EPI:

- No existe una regla general para establecer el tiempo de vida útil de un EPI, por lo cual deberá ser repuesto cada vez que esté presente desgaste excesivo o daño de acuerdo con la ficha técnica del EPI entregada por el fabricante. Se cuenta con una matriz de EPI HSEQ-PG-12-F-02 en la cual se relaciona todo tipo de EPI de acuerdo con la actividad laboral a desarrollar y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales para la fabricación de éstos.
- Si se observa algún defecto o deterioro del EPI ocasionado por el uso normal, o agresión tipo impacto o aplastamiento, cristalización o corrosión, el trabajador deberá dar aviso inmediato a su superior, así como al HSE, para coordinar su reposición inmediata.
- Las botas de seguridad y bragas inherentes al fuego serán repuestas siempre que se identifique daños severos impida la protección adecuada del trabajador, de acuerdo con la ficha técnica o recomendaciones del fabricante y deberá contar con autorización del coordinador HSE del proyecto para su reposición.

Formación:

La coordinación HSE establecerá en su plan anual de trabajo y su programa formación y capacitación, actividades de entrenamiento en el uso, cuidado, limpieza y disposición final de EPI, basado en los conceptos técnica de los fabricantes y las fichas técnicas específicas de cada EPI.

Original Firmado en Repositorio Documental
Representante Legal
Termotécnica Coindustrial - ÚNICA